



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 031-2026-CONCYTEC-P

Lima, 20 de febrero de 2026

VISTOS: El Informe N° D000003-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT-COC e Informe N° D000075-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT de la de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnologías y Talentos; el Informe N° D000046-2026-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; y el Informe N° D000013-2026-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000071-2026-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), es un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal. Tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI); conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), y sus modificatorias;

Que, el literal f) del artículo 5 de la Ley N° 31250, constituye objetivo del SINACTI *“Promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación para asegurar una oferta suficiente y de alta calidad para promover, en primer lugar, los temas estratégicos que sean definidos en la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”*;

Que, compete al CONCYTEC en tanto ente rector del SINACTI, según lo establecido en el artículo 4 y los literales j) y l) del artículo 15 de la Ley N° 31250, diseñar, implementar y promover mecanismos de coordinación y cooperación entre los integrantes del SINACTI, entre estos y sus similares de otros países, y con instituciones y organismos internacionales, que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles para la CTI; y, coordinar la gestión de los mecanismos financieros estatales o de cooperación internacional con las entidades competentes en el marco de la normativa vigente; así como administrar y canalizar los recursos que permitan su uso para financiar actividades de CTI, entre otras;

Que, los numerales 88.3 y 88.4 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisan que a través de los convenios de colaboración, las entidades mediante sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes. Precisan asimismo que dichos convenios se pueden celebrar con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público;

Que, con fecha 30 de octubre de 2007, el CONCYTEC y el Ministerio de Defensa suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de formalizar una alianza estratégica institucional entre las partes que permita desarrollar actividades de cooperación y complementación a través de asistencia científico tecnológica orientadas a impulsar la investigación, desarrollo, transferencia tecnológica e innovación de interés social como aporte al Desarrollo Nacional. Cabe señalar que el citado Convenio tiene vigencia indeterminada;

Que, la Clausula Octava del citado Convenio, denominada *“De las acciones a realizar”*, dispone que anualmente las partes designarán mediante Resolución del Ministerio de Defensa y Presidencia del CONCYTEC, a sus coordinadores que se reunirán a efectos



de elaborar un plan anual de actividades con indicadores de gestión, en el marco del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Mediano Plazo;

Que, mediante Informe N° D000003-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT-COC, Informe N° D000075-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT e Informe N° D000046-2026-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTel, por intermedio de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnologías y Talentos, propone a los servidores representantes del CONCYTEC ante el MINDEF;

Que, asimismo, con el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que designe a los representantes titular y alerno del CONCYTEC ante el Ministerio de Defensa para la ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MINDEF y el CONCYTEC, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Políticas y Programas de CTel;

Con la visación del Secretario General, del Director de Políticas y Programas de CTel y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como coordinadores titular y alerno del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación ante el Ministerio de Defensa para la ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MINDEF y el CONCYTEC, conforme a los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa, a los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	Cargo	Coordinador
Miguel Ángel Ayquipa Elguera	Sub Director de Ciencia, Tecnología y Talentos	Titular
Cesar Javier Osorio Carrera	Especialista de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos	Alerno

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores indicados en el Artículo 1, así como al Ministerio de Defensa, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.

SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC